



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias (GRANADA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título capacita para la profesión de 'Ingeniero Técnico Industrial'.

Se ha cambiado la denominación del título la antigua era "Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica".

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

#### Criterio V. Planificación de las enseñanzas

##### Recomendación:

1. Se recomienda completar la información sobre metodologías docente y sistemas de evaluación de la materia denominada "Proyectos".

#### Criterio VI. Personal Académico

##### De especial seguimiento:

1. Aportar un plan de dotación de personal docente que cubra la ausencia de profesorado en algunas de las áreas de conocimiento específicas para impartir el título. Por ejemplo: se debe incorporar profesorado específico de áreas como las de Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Automática, Máquinas y Motores Térmicos.
2. Especificar el personal de apoyo disponible (técnicos de laboratorios, tutores de prácticas) que participa en el desarrollo del título, indicando su perfil y la experiencia profesional.

##### Aspectos de formales que deben ser cumplimentados:

Sustituir en los apartados sobre personal docente y el sistema de garantía de calidad la denominación del título por la actual.

En Córdoba, a 28/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Handwritten signature of Francisco Andrés Triguero Ruíz in purple ink, overlaid on a circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento.

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Handwritten signature of Joaquín Torres Ruíz in purple ink, overlaid on a circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento.

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz